

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: PATRICIA JARAMILLO Y OTRO

A FAVOR DE: ANYI MACHUCA

CUANTIA: U.S.D. \$ 720,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a lunes cuatro de septiembre de dos mil seis, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte la señora **PATRICIA DE LAS MERCEDES JARAMILLO MERCHAN**, y su cónyuge el señor **ARQUITECTO GUSTAVO OSWALDO MOLINA PIEDRA**, ecuatorianos, casados entre sí, y por otras la señora **ANYI MARISSA MACHUCA CASTRELLO**, casada, panameña, nacionalizada ecuatoriana, todos los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑOR NOTARIO: en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase

incorporar una que contenga UNA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte la señora PATRICIA DE LAS MERCEDES JARAMILLO MERCHAN, y su cónyuge el señor ARQUITECTO GUSTAVO OSWALDO MOLINA PIEDRA, ecuatorianos, casados entre sí, y por otras la señora ANYI MARISSA MACHUCA CASTRELLA, casada, panameña, nacionalizada ecuatoriana, todos los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Cuenca.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía PEJOJA Cía. Ltda., se constituyó, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, el día seis de noviembre de dos mil tres, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Paute, bajo el número dieciocho, el día nueve de diciembre de dos mil tres. B) Mediante escritura pública celebrada ante la Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Público Décimo Primera del Cantón Cuenca, en fecha veinte y seis de enero de dos mil seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Paute, bajo el número dos en fecha trece de febrero de dos mil cuatro, PEJOJA Cía. Ltda., aumento su capital siendo este de Setenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos

12

de América, dividido en siete mil doscientos cuarenta participaciones de diez dólares cada una. C) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Undécima del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Paute, en fecha diecisésis de agosto de dos mil seis, se realizó la transferencia de setecientas diez y seis participaciones del Señor Pedro José Jaramillo Jaramillo al señora Hugo German Jaramillo Vintimilla, y la Transferencia de setecientas diez y seis participaciones del señor Pedro José Jaramillo Jaramillo al señor Hugo German Jaramillo Vintimilla, y la transferencia de setecientas diez y seis participaciones del señor Pedro José Jaramillo Jaramillo a favor de la señora Patricia de las Merecedes Jaramillo Merchán. d) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veinte y agosto de dos mil seis, aprobó la transferencia de setecientas veinte y cuatro participaciones de la señora Patricia de las Mercedes Jaramillo Merchán, a favor de la señora Anyi Marissa Machuca Castrello, conforme se desprende del acta de junta general que se incorpora como documento habilitante.

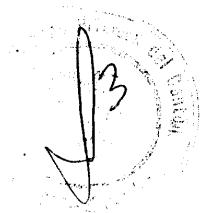
TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la Junta General Universal de Socios de la Compañía PEJOJA Cía. Ltda., la señora Patricia de las Mercedes Jaramillo Merchán,

transfiere setecientas veinte y cuatro (724) participaciones sociales de un valor de diez dólares cada una, a favor de la señora Anyi Marissa Machuca Castrello. La cedente, señora Patricia de las Mercedes Jaramillo Merchán, declara haber recibido a entera satisfacción el total del valor por concepto de la transferencia de participaciones sociales materia del presente contrato, mediante pago en efectivo en moneda de curso legal, por un valor de siete mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. Las partes adquirentes, aceptan la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hechas a su favor. El capital Social de PEJOJA Cía. Ltda., queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Pedro Jaramillo Jaramillo	5792	\$57.920	80%
Hugo Jaramillo Vintimilla	724	\$ 7.240	10%
Anyi Machuca Castrellon Merchán	724	\$ 7.240	100%

CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía queda establecida por el valor de la transferencia de participaciones estipulada. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento. Atentamente, Doctor Andrés Valencia, abogado matrícula dos mil cientos noventa y tres del

Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PEJOJA CIA. LTDA.



En la ciudad de Paute siendo las 12h00 del día 29 de Agosto del año 2006, en el domicilio principal de la **Compañía PEJOJA Cia. Ltda.**, se reúnen los Señores: Pedro José Jaramillo Jaramillo, Hugo German Jaramillo Vintimilla y Patricia de las Mercedes Jaramillo Merchán y, de acuerdo con los estatutos y constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía **PEJOJA Cia. Ltda.**, por unanimidad se resuelve constituirse en Junta General Universal de Socios, haciendo uso del derecho concedido por el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Transferencia de participaciones pertenecientes a la Sra. Patricia de las Mercedes Jaramillo Merchán, a favor de la Sra. Anyi Marissa Machuca Castrellon.

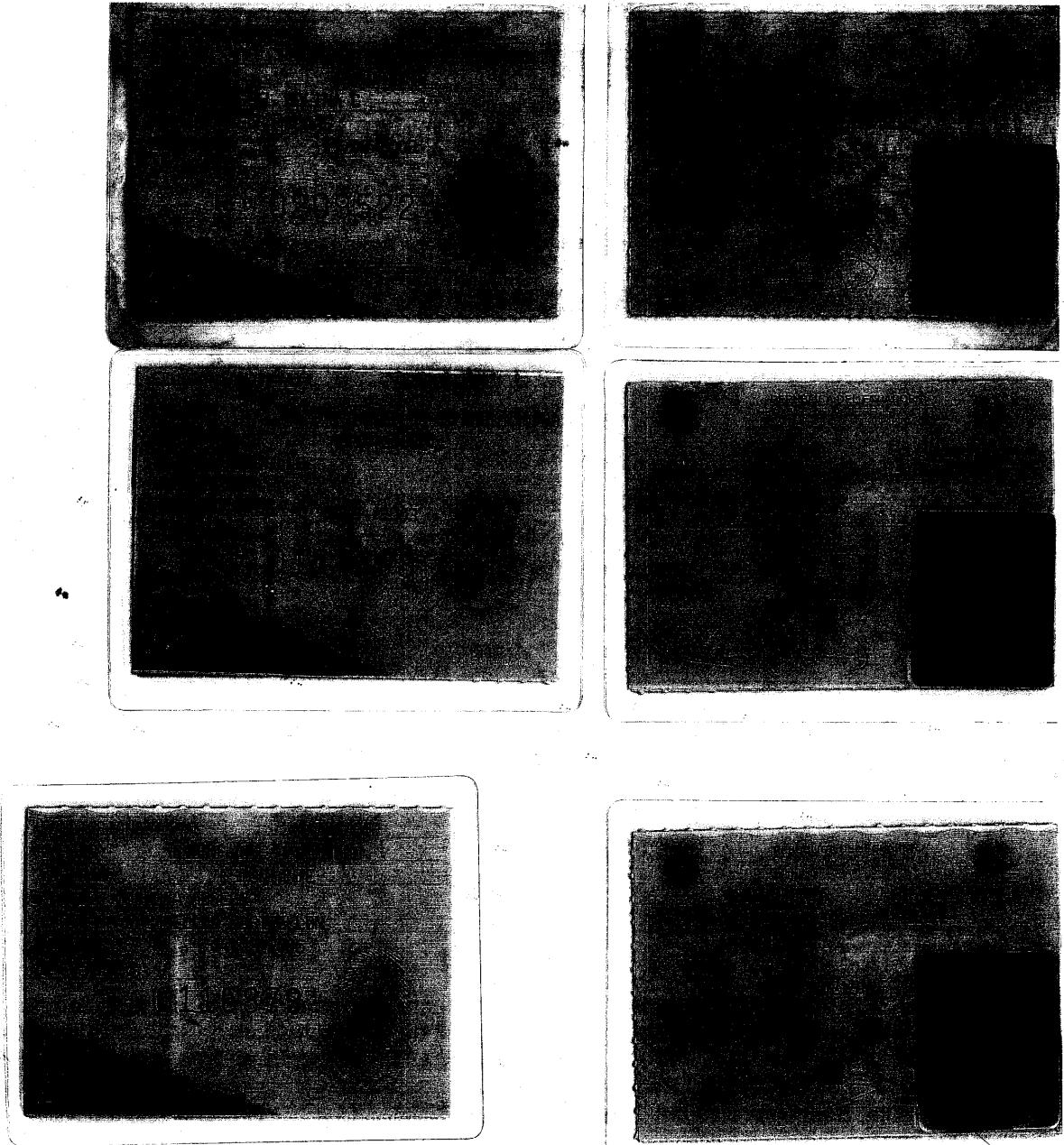
Punto Uno: La Sra. Patricia de las Mercedes Jaramillo Merchán, expresa su voluntad de transferir la cantidad de Setecientas Veinte y Cuatro participaciones por un valor de diez dólares por cada participación; a la Sra. Anyi Marissa Machuca Castrellon, por lo que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Pejoja Cia. Ltda. acepta por unanimidad dicha transferencia de participaciones, quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente forma: El Señor Pedro José Jaramillo Vintimilla con cinco mil setecientas noventa y dos participaciones, por un valor total de Cincuenta y Siete mil novecientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América; el Señor Hugo German Jaramillo Vintimilla, con setecientas veinte y cuatro participaciones, por un valor total de siete mil doscientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América; y, la Sra. Anyi Marissa Machuca Castrellon, con setecientas veinte y cuatro participaciones, por un valor total de siete mil doscientos cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, con un capital social conformado por Siete mil doscientas cuarenta participaciones, por un valor de diez dólares por cada participación, esto es con un valor total de Setenta y dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Sin más que tratar, se da un receso para la elaboración del acta, la cual es leída y ratificada por la unanimidad del capital social presente en esta junta, por lo que, siendo las 13h00, se da por terminada la Junta General Universal de Socios de **PEJOJA Cia. Ltda.**, y para constancia firman los presentes que conforman el total del capital social de la compañía.

Pedro Jaramillo Jaramillo

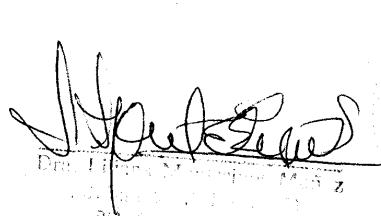
Hugo Jaramillo Vintimilla

Patricia Jaramillo Merchán



Leido este instrumento íntegramente a los comparecientes por
mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad
de acto de todo lo cual DOY FE f Gustavo Molina, C.I. 010105450-
0; f) Patricia Jaragillo, C.I. 010130461-6; f) Anyi Machuca, C.I.
010565033-7; f) L Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.


Dr. Alberto Ordoñez Ortiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PAUTE ECUADOR

La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía PEJOJA CIA. LTDA. **DOY FE**. Cuenca, a seis de septiembre de dos mil seis.



RAZON: Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPAÑIA PEJOJA CIA. LTDA., inscrita el 9 de diciembre del 2003, bajo el N° 18 del Registro Mercantil.

Paute, Septiembre 28 del 2006


Dr. Alberto Ordoñez Ortiz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Intendencia de Compañías

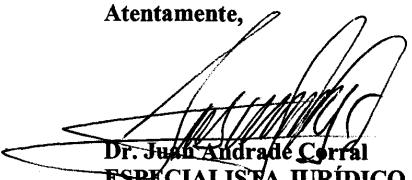
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 911-DJ-06
Cuenca, 20 de octubre de 2006
T. No. 4675

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura pública de cesión de participaciones de los socios de la compañía “PEJOJA CIA. LTDA.”, otorgada ante la señora Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, el día 4 de septiembre de 2006, mediante la cual la socio PATRICIA DE LAS MERCEDES JARAMILLO MERCHAN y su cónyuge transfiere a favor de la señora ANYI MARISSA MACHUCA CASTRELLO setecientas veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una, cumpliendo con todos los requerimientos, para lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a realizar el respectivo registro.

Atentamente,


Dr. Juan Andrada Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2